



DECRETO ALCALDICIO N° 2552 /

AUTORIZA PERMISO AMBULANTE ESTACIONADO OCASIONAL DIARIO DE PERSONA QUE INDICA.-

REQUINOA, Octubre 15 del 2014.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud adjunta, presentada al Sr. Alcalde por permiso ambulante estacionado ocasional diario, a la persona que más adelante se individualiza.-

El Memo N° 788 e Informe N° 110 de fecha 14/10/2014 de la Directora de Obras Municipales, que informa factibilidad de instalación y funcionamiento de la interesada que se señala.

VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y/o Bienes Municipales.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

DECRETO :

AUTORIZASE el funcionamiento de instalación con Permiso Ambulante Estacionado Ocasional Diario, los días 04, 11, 18 y 25 de Octubre de 2014, a la Sra. **CARMEN GLORIA TORRES DONOSO, Rut. N°** a ubicarse en B.N.U.P., en Longitudinal Sur al costado de Supermercado El 9, comuna de Requinoa, el terreno es factible de ocupar, no podrá entorpecer el tránsito peatonal ni vehicular y dejar completamente limpio el lugar después de usar. Además, no podrá adosarse ni colgar elementos desde cierre perimetral de propiedades vecinas, instalar elementos de carácter definitivo y deberá retirar todo elemento empleado al final de la jornada, según informe de la Directora de Obras Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GERARDO VILLANUEVA BOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/HHQ/GVB/MBQ/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesada.



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE